

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2015.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento de licencias de uso de gestión patrimonial (GPA).

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos que se indican, un crédito por los importes que se señalan, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	2.787,33 euros
2016	22.298,67 euros

Respecto a la anualidad 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y

suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2015/001013

Objeto: MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE GESTION PATRIMONIAL (GPA). (Ref.19/15)

Importe de licitación: 20.732,23 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.353,77 €

Importe total: 25.086,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.92017.22799/15	2.787,33 Euros
20307.92017.22799/16	22.298,67 Euros

Garantía definitiva: 1.036,61€

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del 19 de octubre de 2.015, siempre que se haya formalizado el contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por exclusividad.

Artículo aplicable: 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Importe de adjudicación: 20.732,23 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 4.353,77 €

Importe total: 25.086,00 €

3.- Acuerdo sobre delegación de competencias en los órganos superiores y directivos de la organización municipal.

ACUERDO

PRIMERO.- Añadir en la delegación efectuada, con carácter específico, en el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública, en materia tributaria, en el

apartado Primero, punto 2 del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015: en su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla.

SEGUNDO.- Delegar, con alcance específico:

❖ En la Dirección General de Economía y Comercio:

- La resolución de los procedimientos sancionadores y la concesión de autorizaciones y licencias relativas a la empresa MERCASEVILLA, así, como, cualquier otra competencia que el Reglamento de Prestación de Servicio de mercados Mayoristas y el Reglamento de Régimen Interior y Normas de Funcionamiento de los Mercados Centrales de Mercasevilla S.A. atribuya al Ayuntamiento y sea competencia de la Junta de Gobierno.

❖ En la Dirección General de Movilidad:

- La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción del Reglamento para la prestación del servicio de TUSAM.

TERCERO.- Dejar sin efecto la competencia delegada, con alcance común, en los titulares de las Direcciones Generales en el apartado Quinto, punto 11 sobre Resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.

Modificar la competencia reservada a la Junta de Gobierno en el punto 15 del apartado Octavo del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015 que queda establecida de la siguiente forma:

15.- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de todas las subvenciones, la aceptación de la renuncia o desistimiento cuando estos se produzcan, la declaración de la prescripción, perdida o minoración del derecho al cobro o de pagos indebidos; la incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.

CUARTO.- Dejar sin efecto el párrafo quinto del apartado Séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015 en lo relativo a la resolución del recurso extraordinario de revisión por la Junta de Gobierno, quedando redactado de la siguiente forma:

- La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.

QUINTO.- Añadir en el apartado noveno del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015, en los supuestos de asuntos urgentes lo siguiente:

En los asuntos y materias gestionadas por los Servicios y Unidades adscritos directamente a la Coordinación General de la Alcaldía, la resolución corresponderá al Titular de la Coordinación General de Alcaldía.

SEXTO.- Dejar sin efecto la delegación específica en la Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio, en el apartado 5.2 del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015, en cuanto a la aprobación de los gastos derivados de agua, luz, etc. de los inmuebles de propiedad y uso municipal, y delegar dicha competencia en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales.

SEPTIMO.- Refundir el presente acuerdo con los anteriores quedando el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la siguiente forma:

PRIMERO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas, con el alcance que se especifica:

1.1.- ALCANCE COMÚN.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

1.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- En el Titular del Área de Hábitat Urbano, Cultura, y Turismo:
 - La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.
- En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública,

- La declaración de servicios públicos esenciales de esta Corporación en los supuestos que sea necesario para garantizar la prestación de los servicios municipales, conforme a lo exigido en la normativa de aplicación.

+ En su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla:

- Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.

- Determinar los módulos anuales y las cantidades mensuales a cuenta para la aplicación del programa de productividad de la Agencia Tributaria de Sevilla, con arreglo a las normas de evolución del programa aprobado

- Aprobar las cuentas de recaudación y/o la conciliación de saldos y valores de la recaudación de ingresos municipales cuya gestión está encomendada a otros organismos o empresas municipales.

- En el Titular del Área de Seguridad y Movilidad y Fiestas Mayores:

- La incoación, y resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas disciplinarias, excepto la sanción de separación del servicio.

- En el Titular del Área de Bienestar Social y Empleo:

- Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO.- La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO.- Delegar en los Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos y con el alcance que se determina:

3.1.- ALCANCE COMÚN

1.-Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.

3.- Convocar y otorgar subvenciones regladas, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.

4.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.

3.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- Delegar en los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos afectados por el Plan especial de Tráfico de la Feria de Abril, la resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del referido Plan.

3.3.- El contenido competencial, de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo mediante Resolución de Alcaldía, es el siguiente:

1.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

2.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

3.- Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.

4.- Impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

5.- Organización de Programas Culturales para mujeres.

6.- Organización de cursos de formación en género.

7.- Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.

8.- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documento de los dirigidos a la

Administración Autónoma, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

- 9.- Colaborar con las Áreas y Servicios competentes en materia de venta ambulante.
- 10.- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.
- 11.- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.
- 12.- Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.
- 13.- Propuesta de programas educativos para el Distrito.
- 14.- Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.
- 15.- Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.
- 16.- Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.
- 17.- Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.
- 18.- Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.
- 19.- Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.
- 20.- Propuesta de itinerario de transporte público.
- 21.- Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.

22.- Proponer al Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma o demolición de los existentes.

23.- Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.

CUARTO.- Delegar en los Titulares de las Coordinaciones Generales las siguientes competencias en su ámbito de actuación:

4.1.- ALCANCE COMÚN

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

4.2.- ALCANCE ESPECÍFICO

Delegar con carácter específico en la Coordinación General de la Alcaldía, las competencias delegadas en el apartado Quinto 1) en los Directores Generales, respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades del Servicio de Alcaldía, del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla y de la Dirección General de Comunicación.

QUINTO.- Delegar en los Titulares de las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

5.1.- ALCANCE COMÚN.

1.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área o Coordinadores Generales.

2.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.

3.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.

4.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.

5.- Las medidas de restauración del ordenamiento jurídico y la imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las que hayan sido delegadas específicamente en otros órganos y en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla.

6.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento, salvo en los procedimientos que se haya reservado expresamente la Junta de Gobierno.

7.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

8.- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidas las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente.

9.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas, salvo en el caso de las Direcciones generales de Distrito, en las que serán ejercidas por los Presidentes de Distrito.

10.- La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.

11.- Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.

5.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- En la Dirección General de Economía y Comercio:
 - La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- La resolución de los procedimientos sancionadores y la concesión de autorizaciones y licencias relativas a la empresa MERCASEVILLA, así, como, cualquier otra competencia que el Reglamento de Prestación de Servicio de mercados Mayoristas y el Reglamento de Régimen Interior y Normas de Funcionamiento de los Mercados Centrales de Mercasevilla S.A. atribuya al Ayuntamiento y sea competencia de la Junta de Gobierno.

- En la Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines

- La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección.

- Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.

- En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaría

- Resolver los expedientes de devolución de ingresos, tramitados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento exceptuando las que corresponden a la Agencia Tributaria de Sevilla.

- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos en el ejercicio anterior.

- Aprobar el reconocimiento de honorarios y premios de cobranza por los porcentajes aprobados a organismos y Empresas que tienen encomendadas la gestión y recaudación de ingresos municipales.

- La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.

- Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.

- Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.

- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.

- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.
- Resolver los acuerdos de compensación, y las devoluciones de fianzas.
- Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.
- Imposiciones (Operaciones financieras activas)
- Acordar la imputación al presupuesto del ejercicio, de los compromisos válidamente adquiridos, que al cierre del ejercicio anterior no hubiese dado lugar al reconocimiento de la obligación.
- Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.
- En la Dirección General de Recursos Humanos:
 - La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.
 - La contratación de personal laboral.
 - El reconocimiento del grado personal.
 - La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.
 - La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal

Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

- La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.
- El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento, salvo en la provisión de puestos de libre designación.
- La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.
- Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.
- Nombramiento y cese del personal interino.
- La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.
- El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.
- En la Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio
 - Establecer las directrices generales para la ejecución del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento.
 - Las competencias que el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla atribuye a la Delegación de Hacienda.
 - La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.

- Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.
- En la Dirección General de Educación y Edificios Municipales:
 - La aprobación de los gastos derivados de agua, luz, etc, de los inmuebles de propiedad y de uso municipal en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.
- En la Dirección General de CECOP y Protección Civil:
 - La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- En la Dirección General de Movilidad:
 - La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción del Reglamento para la prestación del servicio de TUSAM.
- En la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social :
 - En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:
 - La contratación laboral.
 - La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.
 - La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el R.D. Ley 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.
 - El otorgamiento de permisos y licencias.
 - La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.

- El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.
- La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.
- En las Direcciones Generales de los Distritos:
 - Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.
 - Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.
 - Resolver la solicitud de vado permanente.
 - Tramitar incidencias del bonobús de mayores.
 - La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.

SEXTO.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.
- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SÉPTIMO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- Las delegaciones contenidas en el presente Acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.
- La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.
- Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.
- Las Delegaciones permanentes contempladas en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.
- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.
- Hasta tanto se proceda a la designación de los Directores Generales y de los Coordinadores del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y del Área de Hacienda y Administración Pública y, en todo caso, en los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (funcional, por enfermedad, etc.) de estos las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.
- Hasta tanto se proceda al nombramiento del Coordinador General de la Alcaldía y, en todo caso, en los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (funcional,

por enfermedad, etc.) las competencias en él delegadas serán ejercidas por el Titular del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

OCTAVO.- Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

1- Las que fueran legalmente indelegables.

2- Resolver la convocatoria para la provisión del personal del Ayuntamiento, en puestos de libre designación, así como su nombramiento y cese.

3- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

4- La concertación de operaciones de crédito.

5- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.

6- La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.

7- La aprobación de los convenios de patrocinio.

8- La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.

9- Aceptar subvenciones, acordar la renuncia total o parcial a la misma y acordar los reintegros.

10- Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.

11- La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.

12- La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.

13- El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.

14- El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los administrativos tramitados por los procedimientos abierto, restringido y negociado, salvo por razón de la cuantía.

15- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de todas las subvenciones, la aceptación de la renuncia o desistimiento cuando estos se produzcan, la declaración de la prescripción, pérdida o minoración del derecho al cobro o de pagos indebidos; la incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.

16- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.

17- El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.

NOVENO.- Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área o Distrito correspondiente.

En los asuntos y materias gestionadas por los Servicios y Unidades adscritos directamente a la Coordinación General de la Alcaldía, la resolución corresponderá al Titular de la Coordinación General de Alcaldía.

OCTAVO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

NOVENO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

4.- Renunciar al ejercicio de derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 95 del mercado de abastos de Feria.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia del puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 155/15 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a DOLORES GERDA ZAMBRANA KUHN, a favor de D. ANDREY SABINSKIY.

MERCADO DE ABASTOS: DE FERIA PUESTO Nº 95

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE FRUTA CORTADA Y ENVASADA PARA CONSUMO DIRECTO Y ZUMOS NATURALES.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.584,27 p.

5.- Reconocer, extraprocesalmente, pretensiones planteadas en recursos interpuestos contra acuerdos adoptados en determinadas sesiones de Pleno y Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer extraprocesalmente las pretensiones de D. Enrique Piñero Cabello, D^a. María José Rodríguez Burgos, D^a. Isabel Moya García, D. Manuel Molina Suárez, D^a. Sonia Franco Contreras y D. Jordi Castilla López (éstos dos últimos sólo en el expte 48/12G) planteadas en los recursos contencioso administrativos interpuestos contra el Acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2013 (Expte. 48/12G), y el Acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2013 (Expte. 28/13G), en virtud de los cuales se han instruido Procedimientos abreviados nº 267/2014 Negociado 5 (expte. 28/13G), y nº 277/2014 Negociado MA (expte. 75/13G), en los Juzgados Contencioso Administrativos 10 y 1 respectivamente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y abonar a D. Enrique Piñero Cabello, D^a. María José Rodríguez Burgos, D^a. Isabel Moya García, D. Manuel Molina Suárez, D^a. Sonia Franco Contreras y D. Jordi Castilla López el importe de sus pretensiones de conformidad al siguiente detalle:

Partida presupuestaria: 30111 49301 23300

D. ENRIQUE PIÑERO CABELLO

Importe a abonar (diferencia entre lo abonado y lo reclamado): 1.475,00 p

D^a. MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS

Importe a abonar (diferencia entre lo abonado y lo reclamado): 1.435,00 p

D^a. ISABEL MOYA GARCÍA

Importe a abonar (diferencia entre lo abonado y lo reclamado): 665,00 p

D^a. SONIA FRANCO CONTRERAS

Importe a abonar (diferencia entre lo abonado y lo reclamado): 175 p

D. JORDI CASTILLA LÓPEZ

Importe a abonar (diferencia entre lo abonado y lo reclamado): 140 p

D. MANUEL MOLINA SUÁREZ

Importe a abonar (diferencia entre lo abonado y lo reclamado): 1.225,00 p

6.- Aprobar gasto correspondiente a la certificación liquidación del proyecto complementario de las obras de rehabilitación de los edificios de la Intercomunidad de Propietarios de Plaza Bib Rambla y Avda. ONG, de Parque Alcosa.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto de mil, seiscientos veintitrés euros con sesenta y un céntimos (1.623,61.- p), correspondiente a la aportación municipal de la Certificación Liquidación del Proyecto Complementario del Proyecto de rehabilitación de los edificios correspondientes a la Intercomunidad de propietarios de Plaza Bib Rambla y Avd. ONG del Parque Alcosa y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Ejecución suscrito por la Gerencia de Urbanismo con la citada Intercomunidad y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 25 de marzo de 2011 y con cargo a la aplicación presupuestaria 11909-15221-75000.

7.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de un suministro.

ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan, y cuyos documentos contables ADO ya han sido emitidos por la Intervención Municipal de Fondos, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de dos millones trescientos veinticinco mil trescientos cuarenta y nueve euros con siete céntimos (2.325.349,07 p) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para las fuentes públicas y el alumbrado público durante los meses de enero a marzo de 2015 (mercado regulado). Ya que el mismo se presta sin título contractual.

Las facturas que se relacionan son:

FACTURAS QUE SE RELACIONAN DE ENDESA ENERGIA XXI S.L.U.

Nº FACTURA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	IMPORTE
F/2015/21698	08668510115	Facturación de Fuentes enero de 2015	27.302,64
F/2015/21699	09018910215	Facturación de Fuentes febrero de 2015	24.960,86

F/2015/21700	09354880315	Facturación de Fuentes marzo de 2015	22.848,63
F/2015/21701	08668470115	Facturación alumbrado público enero de 2015	756.001,23
F/2015/21702	09018870215	Facturación alumbrado público febrero de 2015	809.112,77
F/2015/12949	09354730315	Facturación alumbrado público marzo de 2015	685.122,94
		TOTAL FACTURAS	2.325.349,07

8.- Modificación de R.P.T. del Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO.- Modificación de la R.P.T. de este Ayuntamiento, que afecta a las siguientes Unidades Orgánicas:

En la Dirección General de Movilidad:

- Amortización del siguiente puesto de trabajo:
 - o Un puesto de Jefe de Servicio de Tráfico y Transporte, A1-29 adscrito al Servicio de Tráfico y Transporte de la Dirección General de Movilidad.

En la Dirección General de Emergencias:

- Amortización del siguiente puesto de trabajo:
 - o Un puesto de Jefe de Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, A1-29 adscrito al Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos de la Dirección General de Emergencias.

En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:

- Creación del siguiente puesto de Trabajo:

- o Un puesto de Jefe de Sección de Análisis Presupuestario, Adjunto de Servicio, TAG A1-27, adscrito al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.

En la Unidad de Alcaldía:

- Creación del siguiente puesto de trabajo:

- o Un puesto de Coordinador Ejecutivo de Relaciones con Otras Entidades y Administraciones Públicas, TAG/TAE/COMETIDOS ESPECIALES A1-29. El desglose de los factores y subfactores que integran el complemento específico de este nuevo puesto es el siguiente:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTOS
Responsabilidad	Toma de decisiones	140
Responsabilidad	Relaciones	48
Responsabilidad	Mando	90
Responsabilidad	Por ejecución de tareas	127,32
Disponibilidad	Disponibilidad	25
Incompatibilidad	Incompatibilidad	71
Rotación	Rotación	12
TOTAL PUNTOS		513,32

SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos que se crean, y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 105/2015.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

9.- Aceptar la puesta a disposición de los bienes muebles, de carácter histórico-artísticos, del Museo de la Cerámica realizada por el Consorcio de Turismo, su adscripción al ICAS y toma de conocimiento de inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consorcio Turismo de Sevilla, de los bienes muebles de carácter histórico-artístico que se encuentran en el Museo de la Cerámica y que a continuación se detallan:

- Cuadro cerámico con marco òVirgen de la Rosaö. Nº Código Bien: 43.224 GPA.
- Retablo cerámico òCristo de Pasiónö. Nº Código Bien: 43.225 GPA.
- Retablo cerámico òJesús en el Temploö. Nº Código Bien: 43.226.
- Cuadro cerámico con marco òLa Rendición de Granadaö. Nº Código Bien: 43.227 GPA.
- Retablo cerámico òLa Rendición de Bredaö. Nº Código Bien: 43.228 GPA.
- Cuadro cerámico òCartel de Cerámica Santa Anaö. Nº Código Bien: 43.229 GPA.
- Mural òEsfinge Hombreö. Nº Código Bien: 43.230 GPA.
- Mural òEsfinge Mujerö. Nº Código Bien: 43.231 GPA.
- Mural òPaño Renacimiento Hombres y Caballosö. Nº Código Bien: 43.232 GPA.
- Mural òPaño Renacimiento Jarrón con Niñosö. Nº Código Bien: 43.233 GPA.
- Mural òPaño Renacimiento con Medallónö. Nº Código Bien: 43.234.
- Lote de 139 Moldes Antiguos. Nº Código Bien: 43.235 GPA.
- Lote de 39 Piezas de Barro Antiguas. Nº Código Bien: 43.236 GPA.
- Lote de 8 Figuras Antiguas. Nº Código Bien: 43.237 GPA.
- Descripción: Lote de 128 Planchas de Acero. Nº Código Bien: 43.238 GPA.
- Banco de cerámica con 3 pies (Cacería). Nº Código Bien: 43.239 GPA.
- Banco de cerámica con 3 pies (Goyescos). Nº Código Bien: 43.240 GPA.
- Banco de cerámica con 3 pies (Geométricos). Nº Código Bien: 43.241 GPA.
- Banco de cerámica con 3 pies (Cacería). Nº Código Bien: 43.242 GPA.
- Colección de 5941 Dibujos (22 Cajas). Nº Código Bien: 43.243 GPA.
- Lote de 652 dibujos (8 carpetas). Nº Código Bien: 43.244 GPA.
- Lote de 25 dibujos (3 rollos). Nº Código Bien: 43.245 GPA.
- Catálogo con colección 300 polípticos de zócalos. Nº Código Bien: 43.246 GPA.
- Catálogo con colección 6.207 zócalos. Nº Código Bien: 43.247 GPA.
- Catálogo con colección 5.380 zócalos 2ª Clase. Nº Código Bien: 43.248 GPA.
- Catálogo con colección 4.507 modelos de cacharrería y otros. Nº Código Bien: 43.249 GPA.
- Lote de 2 cuadernos de fórmulas magistrales. Nº Código Bien: 43.250 GPA.

- Lote de 3 libros de firmas. Nº Código Bien: 43.251 GPA.

SEGUNDO: Adscribir al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los citados bienes muebles de carácter histórico-artístico, para su gestión y administración; tomando conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

10.- Aprobar gasto para prórrogas del contrato de arrendamiento de los locales 6 y 7 en C/ Estrella de la Mañana, Blq. Giralda P4.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.738,28 €, correspondiente al ejercicio 2015 para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local que a continuación se describe para los servicios públicos que se definen:

EXPTE. Nº 113/2012

ARRENDADORES: Dña. Ángeles Urquiza Porras y Dña. Pilar Urquiza Porras.

INMUEBLE: Locales 6 y 7, la C/ Estrella de la Mañana Blq Giralda P4, de Sevilla.

USO: Centro de Día de Drogodependencia del Polígono Sur

IMPORTE: 2.738,28 €

Meses de prórrogas a cubrir: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015.

Aplicación presupuestaria: 20408.92010.20200

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 13.691,40 €, correspondiente al ejercicio 2016, en el concepto económico 20200, para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local, por el período de 1 de enero 2016 a 31 de octubre de 2016 en su caso, supeditando la ejecución del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio correspondiente.

11.- Aceptar la puesta a disposición de la instalación modular de Pérgola en el Muelle de Nueva York.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición de la instalación modular de Pérgola en el Muelle de Nueva York, conforme a la siguiente descripción:

Descripción: Instalación modular de Pérgola en el Muelle de Nueva York.

Clasificación en GPA: Obras Civiles de Uso Público (110204).

Nº Código Bien: 48.238 GPA.

Situación Patrimonial: Propiedad

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Naturaleza: Dominio Público. Uso Público Común General.

Importe: 66.436,20 ¢.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de dicho bien.

12.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de diversas parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del PERI-C-1, Plaza de la Encarnación.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, de los datos comunicados por la Gerencia de Urbanismo de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del PERI-C-1, Plaza de la Encarnación, que seguidamente se describen:

Parcela resultante nº 1.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno ubicada en la Plaza de la Encarnación de esta ciudad, resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad Reparcelatoria òPlaza de la Encarnaciónö.

SUPERFICIE: 5.420,64 m².

NATURALEZA: Bien de Dominio Público, dotacional, con el uso de equipamiento de servicios de interés público y social (Servicios Publico-S-SP).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca nº 33.458 del Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla.

VALOR: 772.929,06 ¢.

CÓDIGO DE INVENTARIO: Bien nº 36.501 GPA.

Parcela resultante nº 2.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno ubicada en la Plaza de la Encarnación de esta ciudad resultante del proyecto de reparcelación de la Unidad Reparcelatoria òPlaza de la Encarnaciónö.

SUPERFICIE: 4.987,60 m².

NATURALEZA: Bien de Dominio Público, dotacional, con el uso de Espacio Libres (Zona Verde-ZV).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca nº 33.459 del Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla.

VALOR: 171.181,89 ¤.

CÓDIGO DE INVENTARIO: Bien nº 47.235 GPA.

Parcela resultante nº 4.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno ubicada en la Plaza de la Encarnación de esta ciudad resultante del proyecto de reparcelación de la Unidad Reparcelatoria òPlaza de la Encarnaciónö.

SUPERFICIE: 5.085,72 m².

NATURALEZA: Bien de Dominio Público, dotacional, con el uso de Espacio Libres (Zona Verde-ZV).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca nº 33.461 del Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla.

VALOR: 725.172,81 ¤.

CÓDIGO DE INVENTARIO: Bien nº 47.236 GPA.

13.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la obra ganadora del concurso de Cartel de Semana Santa 2015 en el Distrito Los Remedios.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla del siguiente bien:

- Obra: Cartel de Semana Santa 2015 en el Distrito Los Remedios
- Procedencia: Concurso de Semana Santa 2015 organizado por el Distrito Los Remedios.
- Título: òMirando a Sevillaö.

- Medidas: 50x70 cm.
 - Técnica: Cuadro al óleo.
 - Autora: Carmen Bahíma Díaz.
 - Lugar en que está situado: Sala de Plenos de la Junta del Distrito Los Remedios
 - Unidad Administrativa bajo cuya custodia se encuentra: Distrito Los Remedios, en Avda. República Argentina 27 B, 1ª planta.
 - Inscripción en el Inventario: Bien nº 48263 GPA.
 - Código de Clasificación GPA: 300201
-

14.- Desestimar solicitudes presentadas por una entidad sobre abono de intereses por demora en el pago de varias certificaciones de obras.

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada el 28 de abril de 2015, número de registro 201500900012214, por la Entidad Mercantil Construcciones Camarena S.L. relativa al pago de cantidades de 34,21 Euros en concepto de intereses de demora por el pago tardío de la Certificación de obra sexta y séptima, del Expediente Administrativo número 2010/0507C/0457 del Contrato de Obra Proyecto de Remodelación Visual del Entorno Plaza de Armas, intereses que ya fueron abonados por esta Corporación Local el 14 de enero de 2013.

SEGUNDO: Desestimar la solicitud formulada por la referida Entidad Mercantil, Construcciones Camarena S.L, el 28 de abril de 2015, por la que se reclama el pago de la cantidad de 377.46 euros, en concepto de intereses de demora, por el pago tardío de la Certificación novena y última del Expediente número 2010/0507C/0145 del Contrato de Obra, Proyecto de Construcción, Adecuación y Mejora del Centro de Educación Ambiental Parque Miraflores, intereses que ya fueron abonados por esta Corporación Local el 14 de enero de 2013.

TERCERO: Notificar a Construcciones Camarena S.L, el acuerdo adoptado, dando traslado de los informes que han servido de motivación al mismo, con indicación de los recursos que proceda interponer para la mejor defensa de sus derechos.

15.- Adjudicar el suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

ACUERDO

øPRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
Guillermo García	Lote 5: No cumple con el Pliego de Prescripciones Técnicas
Proiseg Hispania, S.L.	Lote 7: No cumple con el Pliego de Prescripciones Técnicas

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Lote	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
ITURRI. S.A.	1	60	20	80
EL CORTE INGLES, S.A.	1	58,84	20	78,84
EL CORTE INGLES, S.A.	2	60	20	80
ITURRI. S.A.	2	59,97	20	79,97
EL CORTE INGLES, S.A.	3	60	20	80
EL CORTE INGLES, S.A.	4	60	20	80
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	4	39,39	40	79,39
ITURRI. S.A.	4	0	0	0
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	5	0	0	0

EL CORTE INGLES, S.A.	6	60	40	100
EL CORTE INGLES, S.A.	7	60	40	100
SUMINISTROS DE CARTAGENA, S.L. "SUDECASA"	7	57,94	40	97,94
GOIPE SEVILLA SL	7	57,54	40	97,54
ITURRI. S.A.	7	56,43	40	96,43
ANATOMICOS MADRID	7	46,43	40	86,43
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	7	45,55	40	85,55
PROISEG HISPANIA, S.L.	7	0	0	0

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/000664

OBJETO: Suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Sevilla

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 111.290,96 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 58.300,16 ¢

IMPORTE DEL IVA: 12.243,03 ¢

IMPORTE TOTAL: 70.543,19 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401-92003-22104/2015

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192

ADJUDICATARIO LOTE 1:

EMPRESA: ITURRI. S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACION: 10.620,00 ¢

IMPORTE DE IVA: 2.230,20 ¢

IMPORTE TOTAL: 12.850,20 ¢

GARANTÍA DEFINITIVA: 531,00 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
1. Polo manga larga	500	21,24	10.620,00
TOTAL			10.620,00
Importe de IVA			2.230,20
TOTAL IVA incluido			12.850,20

ADJUDICATARIO LOTE 2, 3, 4, 6 y 7.
EMPRESA: EL CORTE INGLES, S.A.
IMPORTE DE ADJUDICACION: 47.680,16 ¢
IMPORTE DE IVA: 10.012,83 ¢
IMPORTE TOTAL: 57.692,99 ¢
GARANTÍA DEFINITIVA: 2.384,01 ¢

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
1. Polo manga corta	500	19,94	9.970,00
2. Pantalón de parque	579	33,04	19.130,16
3. Pantalón corto	500	8,37	4.185,00
6. Gorro de invierno	500	7,74	3.870,00
7. Zapato negro	500	21,05	10.525,00
TOTAL			47.680,16
Importe de IVA			10.012,83
TOTAL IVA incluido			57.692,99

El lote número 5 (chándal) se declara desierto.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22104/15, el saldo de 40.747,77 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2015.

16.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS O EL MAXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY:

1.- Exp. 156/2.015

Concesionarios: D./D^a. Amalia Venegas Portillo, Roberto García Venegas, Antonio-Ángel García Venegas, Cristina García Bautista y María-José Bautista González.

Datos del enterramiento: Osario grupo 72, derecha, nº 96.

2.- Exp. 165/2.015

Concesionarios: D./D^a. M^a. de los Ángeles Calero Santoja, Luisa Calero Santoja, María del Carmen Vázquez Calero, María Jesús Calero Martínez y Domingo Vázquez Calero.

Datos del enterramiento: Osario grupo 71 derecha nº 555.

3.- Exp. 166/2.015

Concesionarios: D./D^a. Ángel-Rafael Silva Esteban, Isabel Silva Vega, Manuela Silva Vega, Miguela Silva Esteban y Antonia Silva Esteban.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Demetrio nº 12 izda.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 50 AÑOS:

1.- Exp. 124/2.015

Concesionarios: D./D^a. Inmaculada Miranda Pecellín y Rosario Pecellín García.

Datos del enterramiento: Osario grupo 73 derecha nº 97.

2.- Exp. 174/2.015

Concesionarios: D./D^a. José Vélez Liaño, Carlos-Augusto Vélez Lloria, José-Manuel Vélez Lloria e Ignacio Vélez Lloria.

Datos del enterramiento: Cuatro metros cuadrados de terreno para la construcción de un panteón entre las calles San Daniel y San Leopoldo.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 25 AÑOS:

1.- Exp. 138/2.015

Concesionarios: D./D^a. José Mérida Valle, Josefa del Valle Moreno, María del Rosario Valle Moreno, María-Isabel Mérida Rodríguez y Patricia-Isabel Valle Moreno.

Datos del enterramiento: Osario grupo 62 n° 334.

2.- Exp. 139/2.015

Concesionarios: D./D^a. Cayetana-Vanesa Flores Oria y Julio Ramos Muñoz.

Datos del enterramiento: Osario grupo 57 n° 915.

3.- Exp. 140/2.015

Concesionarios: D./D^a. Encarnación Sotomayor Sánchez, Agustín Sotomayor Sánchez, María-Isabel Sotomayor Sánchez y Concepción Sotomayor Sánchez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle S. Francisco, dcha, n° 26.

4.- Exp. 148/2.015

Concesionarios: D./D^a. M^a. Asunción Fley Godoy, Mariano Fley Godoy, José Fley Godoy y Concepción M^a. Fley Godoy.

Datos del enterramiento: Columbario grupo 8 n° 11.

5.- Exp. 153/2015

Concesionarios: María Teresa Hidalgo Godoy, José Jiménez Torres, María teresa Jiménez Hidalgo, José Antonio Jiménez Hidalgo, Manuel Jiménez Hidalgo, María Teresa Ruiz Jiménez, Carlos Manuel Ruiz Jiménez y Juan Carlos Ruiz Ruano.

6.- Exp. 163/2.015

Concesionarios: María-Dolores Rey Hierro, Pedro Rivera Diestro y Pedro-Julián Rivera Rey.

Datos del enterramiento: Osario grupo 69 izda. n° 12.

17.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

- 1.- Expte. Núm.: 519/1.970
Nuevos Concesionarios: Don Isidoro-Jesús, Doña M^a Isabel, Don José-Luís y Doña M^a Pilar Carmona de Torres.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 130, de la calle San Adrián derecha.
- 2.- Expte. Núm.: 306/1.970
Nuevos Concesionarios: Don Isidoro-Jesús, Doña M^a Isabel, Don José-Luís y Doña M^a Pilar Carmona de Torres.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 101, de la calle Santísimo Sacramento.
- 3.- Expte. Núm.: 1601/1.976
Nuevos Concesionarios: Doña Victoria, Don Luís y Doña Ana M^a Fernández Barrera.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 25, de la calle Santa Cecilia.
- 4.- Expte. Núm.: 303/1.976
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Francisca García Díaz.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 31, de la calle Santa Inés.
- 5.- Expte. Núm.: 102/2.015
Nuevos Concesionarios: Don José-Luís, Don Carlos y Doña Cristina Ferrand del Castillo.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 5, de la calle Virgen María izquierda.
- 6.- Expte. Núm.: 609/1.993
Nuevos Concesionarios: Don Fernando y Doña M^a Dolores Cerezo Aguilar.
Datos del enterramiento: Osario núm. 67, del Grupo 59 izquierda.
- 7.- Expte. Núm.: 106/2.015
Nuevos Concesionarios: Don Andrés y Doña María Castillejo del Rio.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 44, de la calle San Eugenio derecha.

- 8.- Expte. Núm.: 370/1.984
Nuevos Concesionarios: Don Francisco-Javier, Doña Ana y Doña Concepción Muñoz Gómez-Caminero.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 111, de la calle San Jorge izquierda.
- 9.- Expte. Núm.: 513/1.975
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Amparo Aboza Solis, Don José- Antonio, Doña M^a Reyes y Don Nicolás Suffo Aboza.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 2, de la calle San Marcos derecha.
- 10.- Expte. Núm.: 104/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña Fátima Rosado de Rueda.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 1 de la calle Virgen María 3^a línea, derecha.
- 11.- Expte. Núm.: 107/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña M^a del Rosario Rendón González del Piñal.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 4, de la calle San Mariano derecha.
- 12.- Expte. Núm.: 263/1.979
Nuevos Concesionarios: Doña Ana M^a Queraltó Vallejo.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 87, de la calle San Alfonso derecha.
- 13.- Expte. Núm.: 218/2.004
Nuevos Concesionarios: Don Alejandro, Doña Elisa, Don Ángel y Doña Inmaculada Llorente Amiguetti.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 49, de la calle Fe derecha.

18.- Aprobar el reintegro de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reintegro del 75% del importe de 3.000,00 ¢ de la subvención otorgada a la Hermandad de Santa Marta, en el expediente de concesión de subvención nominativa 140/2014, cuya cuantía asciende a 2.250,00 ¢ más los intereses de demora devengados.

SEGUNDO.- Aprobar la pérdida del derecho al cobro del 25% restante de dicha subvención, pendiente de abono, y cuya cuantía asciende a 750,00 ¢.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, indicándole el plazo para el reintegro voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

19.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 24 de julio de 2015, relativo a la concesión de ayuda en especie a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2015, por el que se aprobó conceder subvención por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Fiestas Mayores, de ayuda en especie para las actividades "Certamen público a beneficio de la restauración de la capilla de la hermandad, difusión de la historia de la ermita y de la hermandad, certamen de villancicos, cartero real navidad 2015" a la Hermandad Carmen de Calatrava, en el sentido de que, en el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice: "

PRODUCTOS ó UNIDADES	PUNTUACIÓN	IMPORTE
Cartel tamaño A3. (Impresión en tinta 4/0 en papel estucado, brillo o mate, de 135 gramos) ó 300 unidades	10 PUNTOS	78 ¢ (I.V.A. no incluido)

Tríptico Tamaño 29,7x21 cm abierto y 10x21 cm plegado. (Impresión en tinta 4/4 en papel estucado, brillo o mate, de 135 gramos) ó 500 unidades	14 PUNTOS	115 p (I.V.A. no incluido)
TOTAL	24 PUNTOS	193 p (I.V.A. no incluido)
		233,53 p (I.V.A. incluido)

ö, diga:

PRODUCTOS ó UNIDADES POR ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	IMPORTE
Cartel tamaño A3. (Impresión en tinta 4/0 en papel estucado, brillo o mate, de 135 gramos) ó 100 unidades Certamen de marchas procesionales Sta. Cruz del Rodeo	12 PUNTOS	99 p (I.V.A. no incluido)
Cartel tamaño A3. (Impresión en tinta 4/0 en papel estucado, brillo o mate, de 135 gramos) ó 100 unidades Zambomba navideña		
Cartel tamaño A3. (Impresión en tinta 4/0 en papel estucado, brillo o mate, de 135 gramos) ó 100 unidades Cartero Real		
Tríptico Tamaño 29,7x21 cm abierto y 10x21 cm plegado. (Impresión en tinta 4/4 en papel estucado, brillo o mate, de 135 gramos) ó 500 unidades	14 PUNTOS	115 p (I.V.A. no incluido)
TOTAL	26 PUNTOS	214 p (I.V.A. no incluido)
		258,94 p (I.V.A. incluido)

, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

20.- Conceder los premios del Concurso de Cruces de Mayo Fijas de 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder los premios del Concurso de Cruces de Mayo Fijas de 2015 para las categorías convocadas que se detallan, a las entidades y personas que a continuación se indican.

Expte. 68/2015

Fecha de aprobación del gasto: 21 de abril de 2015

Importe total del Gasto: 2.750,00 p

Partida Presupuestaria: 30001-33802-48101

CATEGORÍA A: Plazas Públicas

Primer premio: 1.000,00 p y placa de cerámica.- A.A.V.V. Estación de Córdoba

Segundo premio: 500,00 p y diploma.- A.A.V.V. Al-Quivir.

CATEGORÍA B: Comunidades de vecinos y corrales, patios y otros espacios dentro de la comunidad

Primer premio: 800,00 p y placa de cerámica.- Asociación Casa del Pumarejo

Segundo premio: 400,00 p y diploma.- Desierto

CATEGORÍA C: Casas particulares, portales, patios y jardines

Primer premio: 300,00 p y placa de cerámica.- Desierto

Segundo premio: 150,00 p y diploma.- Desierto

CATEGORÍA D: Recintos cerrados, entidades y Asociaciones.

Primer premio: 300,00 p y placa de cerámica.- Hermandad Sacramental de la Sagrada Cena

Segundo premio: 150,00 p y diploma.- Hermandad de Nuestra Señora del Rosario

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las cantidades determinadas en cada categoría a las personas y entidades premiadas.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30001-33802-48101, el saldo de 850,00 p de los premios declarados desiertos al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.

21.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 5/2013 (P.S.156.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA

PROYECTO: ãCUIDADO Y USO DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNES EN GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDADö

C.S.S. POLÍGONO SUR

IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.000,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 9.001,02 ¤

EXPTE.: 5/2013 (P.S.156.02)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA

PROYECTO: ãCUIDADO Y USO DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNES EN GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDADö

C.S.S. TRES BARRIOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.800,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.800,20 ¤

EXPTE.: 5/2013 (P.S.156.07)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA

PROYECTO: ãCUIDADO Y USO DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNES EN GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDADö

C.S.S. ALCOSA-POL. AEROPUERTO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.990,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.990,25 ¢.

EXPTE.: 5/2013 (P.S.156.08)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA

PROYECTO: ðADQUISICIÓN Y HÁBITOS Y HABILIDADES SOCIALES PARA LA INSERCIÓN PRELABORAL A TRAVÉS DE LA JARDINERÍA ECOLÓGICAö

C.S.S. TRIANA ó LOS REMEDIOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.804,79 ¢

EXPTE.: 5/2013 (P.S.156.09)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA

PROYECTO ðADQUISICIÓN Y HÁBITOS Y HABILIDADES SOCIALES PARA LA INSERCIÓN PRELABORAL A TRAVÉS DE LA JARDINERÍA ECOLÓGICAö

C.S.S. NERVIÓN

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.013,77 ¢

EXPTE.: 5/2013 (P.S.156.11)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA

PROYECTO: ðADQUISICIÓN Y HÁBITOS Y HABILIDADES SOCIALES PARA LA INSERCIÓN PRELABORAL A TRAVÉS DE LA JARDINERÍA ECOLÓGICAö

C.S.S. CASCO ANTIGUO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.050,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.050,05 ¢

EXPTE.: 5/2013 (P.S.156.12)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA

PROYECTO: ðADQUISICIÓN Y HÁBITOS Y HABILIDADES SOCIALES PARA LA INSERCIÓN PRELABORAL A TRAVÉS DE LA JARDINERÍA ECOLÓGICAö

C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.700,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.711,15 ¢

EXPTE.: 5/2013 (P.S.156.13)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA
PROYECTO: «APOYOS FAMILIAR SOCIOEDUCATIVO EN CONTEXTOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD»
C.S.S. MACARENA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.792,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.792,95 ¤.

EXPTE.: 5/2013 (P.S.156.14)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA
PROYECTO: «PLAZAS PARTICIPADAS»
C.S.S. MACARENA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 800,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 827,78 ¤

EXPTE.: 5/2013 (P.S.156.15)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA
PROYECTO: «ADQUISICIÓN Y HÁBITOS Y HABILIDADES SOCIALES PARA LA INSERCIÓN PRELABORAL A TRAVÉS DE LA JARDINERÍA ECOLÓGICA»
C.S.S. SAN JERÓNIMO
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.770,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.770,11 ¤

EXPTE.: 5/2013 (P.S.156.16)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA
PROYECTO: «PLAZAS PARTICIPADAS»
C.S.S. LOS CARTEROS
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.100,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.100,87 ¤.

EXPTE.: 5/2013 (P.S.61.01)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA

PROYECTO: ðHABILIDADES SOCIOPERSONALES PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALESö
CIUDAD-DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.427,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.554,45 ¤

EXPTE.: 5/2013 (P.S.61.02)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA
PROYECTO: ðFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALESö
CIUDAD-DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.427,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.073,83 ¤

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 149)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ANTARIS
PROYECTO: PROYECTO PARA FACILITAR LA INCORPORACION SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL
IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.492,2 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.515,25 ¤.

EXPTE.: 18/2012 (P.S. 48)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION RED DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL (RAIS)
PROYECTO: INTERVENCIÓN PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE SEVILLA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.745,00 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.769,29 ¤.

EXPTE.: 5/2013 (P.S.20.01)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ASISTENCIA
PROYECTO: ðAYUDA Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORESö
C.S.S. CASCO ANTIGUO
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.583,51 ¤

EXPTE.: 5/2013 (P.S.20.02)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ASISTENCIA
PROYECTO: ÆAYUDA Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORESö
C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.534,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.770,24 ¤.

EXPTE.: 5/2013 (P.S.20.03)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ASISTENCIA
PROYECTO: ÆAYUDA Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORESö
C.S.S. NERVIÓN
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.529,27 ¤

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.

22.- Iniciar expediente de reintegro total de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO. Iniciar expediente de reintegro total de la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN FAMILIAR LAS LETANÍAS, en el marco de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2011, siendo la cantidad a reintegrar de 408,00 ¤ más los correspondientes intereses de demora.

23.- Iniciar expediente de reintegro total de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO. Iniciar expediente de reintegro total de la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS SOLIDARIDAD BARRIADA LAS

LETANÍAS, en el marco de la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2011, siendo la cantidad a reintegrar de 408,00€ más los correspondientes intereses de demora.

24.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria, en los edificios municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del/ la Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y anexos del Servicio; y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	272.008,00 euros
2017	326.409,60 euros
2018	54.401,60 euros

CUARTO.- El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001128

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Instalaciones de Climatización y Agua Caliente Sanitaria en los Edificios Municipales de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 539.520,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 113.299,20 €.

Importe total: 652.819,20 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.21300/16	241.758,00 Euros
20405.92012.63300/16	30.250,00 Euros
20405.92012.21300/17	290.109,60 Euros
20405.92012.63300/17	36.300,00 Euros
20405.92012.21300/18	48.351,60 Euros
20405.92012.63300/18	6.050,00 Euros

Valor Estimado: 1.079.040,00 €, IVA no incluido.

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, Precio; de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

25.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas contra incendios, en los edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la

forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y anexos del Servicio; y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	124.314,19 euros
2017	142.073,36 euros
2018	17.759,17 euros

CUARTO.- El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001142

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas contra Incendios en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 234.832,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 49.314,72 €

Importe total: 284.146,72 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32302.21300/16	65.116,96 Euros
20405.92012.21300/16	59.197,23 Euros
20405.32302.21300/17	71.036,68 Euros
20405.92012.21300/17	71.036,68 Euros

20405.32302.21300/18	5.919,72 Euros
20405.92012.21300/18	11.839,45 Euros

Valor Estimado: 469.664,00 €, IVA no incluido.

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 24 meses. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Precio; de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

26.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de diversos servicios de arbolado en edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y anexos del Servicio; y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	83.897,27 euros

CUARTO.- El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001096

Objeto: Servicio de mantenimiento, tratamiento, poda y apeo de arbolado así como el desbroce en Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 69.336,59 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 14.560,68 €

Importe total: 83.897,27 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32302.21200/16	58.728,09 Euros
20405.92012.21200/16	25.169,18 Euros

Valor Estimado: 152.540,50 €, IVA no incluido.

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde la formalización hasta 30 de diciembre de 2016. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Precio; de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

27.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de gasóleo C.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	68.970,00 euros

CUARTO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001145

Objeto: SUMINISTRO DE GASOLEO C CON DESTINO A COLEGIOS PUBLICOS Y ZOOSANITARIO.

Cuantía del Contrato: 57.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.970,00 €

Importe total: 68.970,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405-92012-22103	68.970,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30/12/2016.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

28.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de propano.

ACUERDO

ø**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de

la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	38.720,00 euros

CUARTO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001146

Objeto: SUMINISTRO DE PROPANO CON DESTINO A LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CEMENTERIO.

Cuantía del Contrato: 32.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.720,00 €.

Importe total: 38.720,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.22103	38.720,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30/12/2016.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

29.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 11 de septiembre de 2015, relativo a la aprobación de cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha de 11 de septiembre de 2015, correspondiente al expediente 8/2014 ps10, para la aprobación de la cuenta justificativa de subvenciones otorgadas por el Distrito Cerro-Amate a la entidad A.VV. Su Eminencia, en el sentido que se indica a continuación:

õí /í

Destinatario subvención: A.VV. SU EMINENCIA

C.I.F.: XXXXXXXX

Importe subvención: 306,90 ¤

Importe reintegro parcial: 7,10 ¤

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)ö

debe decir:

õí /í

Destinatario subvención: A.VV. SU EMINENCIA

C.I.F.: XXXXXXXX

Importe subvención: 306,90 ¤

Importe justificado: 299,80 ¤

Importe reintegro parcial: 7,10 ¤ más 0,20 de intereses de demora

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)ö

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

Destinatario subvención: FEDERACIÓN DE ASOCACIONES DE MUJERES CERRO AMATE

Importe subvención: 586,60 ¤

Importe justificado: 583,61 ¤

Importe a reintegrar: 2,99 ¤ más los intereses de demora

Fines: Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguiente Entidad por el importe y fin que se señalan:

Destinatario subvención: HDAD STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN (EL CACHORRO)

Importe subvención: 487,42 ¤

Fines: Gastos de funcionamiento 2.014

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

32.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por el importe y fin que se señalan:

Destinatario subvención: ASOC. CUL. VALENCIANA NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS.

Importe subvención: 487,42 ¤

Fines: Gastos de funcionamiento 2.014

Destinatario subvención: PEÑA CULTURAL LOS ANGELES.

Importe subvención 285,00p

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

33.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 39/14 P.S. 40

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS CIENCIAS.

IMPORTE: 495,67 p

FINALIDAD: Cabalgata de Reyes, Cruces de Mayo y Veladas.

EXPTE: 39/14 P.S. 41

PERCEPTOR: AMPA EL MANANTIAL

IMPORTE: 820,89 p

FINALIDAD: Proyectos específicos.

34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indican:

Expte. 31/14, P.S. 3
Perceptor: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS
Proyecto: ðPARTICIPACIÓN SOLIDARIAö
Importe total de la subvención: 1.500 ¤
Importe justificado: 1.500 ¤

35.- Aceptar reintegro de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar el reintegro voluntario total y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención que a continuación se detalla:

Perceptor: Intercomunidad de Propietarios Nuestra Señora de Valme.
Expte. Núm.: 31/2014, P.S. 32.
Importe concedido: 500,00 ¤.
Importe reintegrado: 500,00 ¤.
Intereses de demora abonados: 5,87 ¤.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al contrato de obras de Pavimentación de caminos de albero en manzana central del Parque de María Luisa.

ACUERDO

UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposición Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras en Construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por la empresa Explotaciones Las Misiones S.L.U., adjudicataria de las obras de Pavimentación de caminos de albero en manzana central del Parque

de María Luisa, informado favorablemente por la Dirección Facultativa en fecha 6 de octubre de 2015.

B.- Aplicación de acuerdo adoptado el pasado 28 de septiembre en la Mesa General de Negociación de las Empleadas y los Empleados Públicos.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la aplicación del Acuerdo adoptado el día 28 de septiembre de 2015 en la Mesa General de Negociación de las Empleadas y los Empleados Públicos en los puntos cuyo tenor literal es el que sigue:

õSEGUNDO.- Los empleados del Ayuntamiento de Sevilla dispondrán de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, así como de un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

TERCERO.- Los días adicionales de permiso a que se refiere el apartado anterior empezarán a disfrutarse el mismo año en que se cumpla el sexto trienio o el octavo y sucesivos.

CUARTO.- Esta ampliación de los días de permiso por asuntos particulares resultará aplicable ya en 2015, si bien, con la finalidad de no entorpecer el funcionamiento de los servicios municipales, los días adicionales generados en 2015 como consecuencia de este acuerdo podrán disfrutarse hasta el 30 de junio de 2016.

QUINTO.- Los empleados municipales tendrán, en función de su antigüedad, los siguientes días adicionales de vacaciones:

- A partir de 15 años de antigüedad: 1 día.
- A partir de 20 años de antigüedad: 2 días.
- A partir de 25 años de antigüedad: 3 días.
- A partir de 30 años de antigüedad: 4 días.

SEXTO.- Los días adicionales de vacaciones empezarán a disfrutarse el mismo año en que se cumplan los años de antigüedad tomados como referencia.

SÉPTIMO.- El aumento acordado de los días adicionales de vacaciones será efectivo a partir del año 2016. No obstante, durante 2015 se tendrá derecho a

disfrutar de tales días en la parte proporcional que corresponda a los días que faltan para finalizar el año, despreciando las fracciones inferiores a 0,75 días. En consecuencia, durante 2015 los trabajadores con una antigüedad de 25 años o superior podrán disfrutar de un día adicional de vacaciones.ö

C.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte de infraestructura electoral, su montaje y desmontaje con motivo de las Elecciones Generales 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
LORENZANA, S.L.	71	28	99
PABLO E HIJOS	65,94	29	94,94

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/000965

OBJETO: Servicio de Transporte de infraestructura electoral y su montaje y desmontaje con motivo de las Elecciones Generales 2015

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 103.305,00 ¤ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 77.500,00 ¤

IMPORTE DEL IVA: 16.275,00 ¤

IMPORTE TOTAL: 93.775,00 ¤

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20306.92311.22705	93.775,00 Euros

ADJUDICATARIO: LORENZANA, S.L.
GARANTÍA DEFINITIVA: 3.875,00 ¢.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002188- SERVICIO DE ESTADISTICA.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 20306.92311.22705, el saldo de 31.224,05 ¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2015.

D.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de una embarcación a motor con remolque con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001204

Objeto: SUMINISTRO DE UNA EMBARCACIÓN A MOTOR CON REMOLQUE con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuantía del Contrato: 86.000,00 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.060,00 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40203.13601.6240060	104.060,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 100 días.

Procedimiento de adjudicación: Negociado con publicidad.

E.- Aceptar transferencia de fondos para la ejecución del Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 50.750,00 € para la ejecución del Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social 2015, asignada de forma definitiva por Orden de 7 de julio de 2015, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en dicho Programa, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos, todo ello regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el citado Decreto-ley 8/2014.

Este Programa, complementario a las ayudas de emergencia social, está destinado a atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no pueden hacer frente a gastos específicos y cumplan con determinados requisitos; todo ello con carácter urgente, transitorio y puntual, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

SEGUNDO.- El importe de la transferencia de 50.750,00 € deberá incorporarse al Presupuesto municipal de 2015 en la aplicación presupuestaria que corresponda.

Una vez se genere el crédito, se aprobará la puesta en marcha del Programa, así como la aprobación de las normas reguladoras que lo rigen, y del correspondiente gasto.

F.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas, acreditativas de la aplicación a sus fines, de las siguientes subvenciones de la entidad Asociación Autoestima Flamenca, así como aceptar los reintegros realizados por la misma de los importes que se indican en concepto de reintegro de subvención, más los intereses de demora correspondientes, en relación al Expediente 5/2013 y piezas separadas que se señalan, todo ello de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 29.03)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AUTOESTIMA FLAMENCA

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES

C.S.S. BERMEJALES

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.527,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.533,85 ¢

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 29.04)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AUTOESTIMA FLAMENCA

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES

C.S.S. NERVIÓN

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.550,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.544,92 ¢

IMPORTE REINTEGRADO POR LA ENTIDAD: 5,08 ¢ (SUBV) y 0,34 ¢ (INTERESES DE DEMORA)

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 29.05)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AUTOESTIMA FLAMENCA

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES

C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.900,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.910,70 ¢

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 29.06)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AUTOESTIMA FLAMENCA

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES

C.S.S. LOS CARTEROS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.600,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.583,13 ¤

IMPORTE REINTEGRADOS POR LA ENTIDAD: 16,87 ¤ (SUBV) y 1,12 ¤ (INTERESES DE DEMORA).

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 29.07)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AUTOESTIMA FLAMENCA

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES

C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.764,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.769,77 ¤

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 29.08)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AUTOESTIMA FLAMENCA

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES

C.S.S. EL CERRO-SU EMINENCIA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.460,20 ¤

IMPORTE REINTEGRADOS POR LA ENTIDAD: 39,80 ¤ (SUBV) y 2,68 ¤ (INTERESES DE DEMORA).

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a la entidad interesada a los efectos oportunos.

G.- Aprobar acuerdo de colaboración con Kabira River & Events S.L., para el desarrollo de diversas actividades de carácter cultural, educacional, deportivo, medioambiental y social.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la entidad Kabira River & Events, S.L. Gestora de la Plataforma "Todos por el Río", cuyo objeto es el desarrollo de diversas actividades de carácter cultural, educacional, deportivo, medioambiental y social.

H.- Adjudicar el contrato de servicios para la impartición de talleres de coeducación en los Centros Educativos de Sevilla durante el curso académico 2015-2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la empresa siguiente y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
Oriens Gestión Cultural, S.C.A.	No acredita solvencia técnica ni económica conforme al pliego.

SEGUNDO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
MÓNICA GUERRA GARCÍA	52	48	100

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/000896.

OBJETO: Contrato de servicios para la impartición de talleres de coeducación en los Centros Educativos de Sevilla durante el curso académico 2015-2016.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 30.000,00 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 27.000,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 5.670,00 ¢.

IMPORTE TOTAL: 32.670,00 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60201.32701.22799 / 2015	10.890,00 Euros
60201.32701.22799 / 2016	21.780,00 Euros

ADJUDICATARIO: MÓNICA GUERRA GARCÍA

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.350,00 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 60201.32701.22799 el saldo de 1.210 p, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2015.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 27-08-15, a la cuantía de 21.780 p, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2016.